



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Decreto 404/2007, de 4 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 177/2004, de 13 de diciembre, que establece la definición de los oficios artesanos y las normas generales para la obtención de la calificación de Artesano (B.O.C. nº 252, de 29.12.04).

Página 27204

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Orden de 29 de noviembre de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de varios puestos de trabajo, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 7 de septiembre de 2007.

Página 27207

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

Decreto 383/2007, de 3 de diciembre, del Presidente, por el que se delegan competencias en determinados órganos de la Presidencia del Gobierno.

Página 27208

Viceconsejería de la Presidencia.- Resolución de 3 de diciembre de 2007, por la que se delegan en el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información las competencias que tengo asignadas en el apartado segundo, letra b), de la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 172/2007, de 17 de julio.

Página 27209

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 7 de diciembre de 2007, por la que se modifica parcialmente la Orden de 11 de octubre de 2007, que convoca para el ejercicio 2007 ayudas al sector tomatero de Canarias (B.O.C. nº 209, de 19.10.07).

Página 27210

Orden de 7 de diciembre de 2007, por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 2007, que convoca para el año 2007, subvenciones destinadas al fomento de las actuaciones de control y seguimiento de programas de lucha integrada (B.O.C. nº 218, de 30.10.07).

Página 27211

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 3 de diciembre de 2007, del Director, por la que se hace pública Resolución de 20 de noviembre de 2007, que establece la fecha de cierre de solicitudes para la adjudicación de las promociones de 10 viviendas de promoción pública, expediente TF-100/PP/04 Llano del Camello y 8 viviendas de promoción pública, expediente TF-010/PP/05 Punta del Lomo, en el municipio de San Miguel de Abona, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Página 27213

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Orden de 29 de noviembre de 2007, por la que se convoca a los representantes de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales que realicen actividades de inserción relacionadas con los colectivos de muy difícil inserción laboral.

Página 27213

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 20 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de suministro e instalación de un dispositivo de búsqueda con indexación de páginas web para el Gobierno de Canarias, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 27215

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 20 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de suministro e instalación de equipos de comunicaciones de acceso para la red corporativa de datos del Gobierno de Canarias, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 27216

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 20 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de suministro e instalación de servidores frontales para la plataforma de correo electrónico, con cargo al catálogo de bienes informáticos del año 2005, aprobado por el Gobierno de Canarias, mediante procedimiento negociado con concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 27217

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 20 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de suministro e instalación de equipamiento de comunicaciones en tecnología Gigabit Ethernet para la red corporativa de datos del Gobierno de Canarias, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 27217

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 20 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de suministro e instalación de equipos de videoconferencia de sala del Catálogo de microinformática y videoconferencias vigente para la red corporativa del Gobierno de Canarias, mediante procedimiento negociado sin concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 27218

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Viceconsejería de Cultura y Deportes.- Anuncio de 11 de diciembre de 2007, por el que se corrige anuncio de 9 de noviembre de 2007, relativo a la contratación del servicio de limpieza en la Biblioteca Pública del Estado, Centro de Arte La Regenta y Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (B.O.C. nº 238, de 28.11.07).

Página 27218

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Programas Asistenciales.- Anuncio de 30 de noviembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del desarrollo, implantación y mantenimiento de un software para la gestión de la agenda e historia clínica del programa de detección precoz del cáncer colorrectal del Servicio Canario de la Salud.

Página 27219

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas y Transportes**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 3 de diciembre de 2007, por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto Modificado nº 2 de las obras del tercer carril de la Autopista TF-1, tramo: Santa Cruz de Tenerife-Güímar, p.k. 0,000 al 20,400.

Página 27220

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Agricultura.- Anuncio de 29 de noviembre de 2007, por el que se notifica a los interesados la Resolución de 29 de noviembre de 2007, que concede las subvenciones previstas en la Orden MAPA de 19 de febrero de 1993, para la adquisición en común de máquinas y equipos agrícolas que incorporen nuevas tecnologías, convocadas por Orden de 25 de mayo de 2007.

Página 27221

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2007, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo y emplaza a D. Rigoberto de León Delgado y Dña. María Estefanía Álvarez Cayuela, en relación al Procedimiento Abreviado nº 521/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por D. Manuel González Monllor, contra la Resolución de 28 de agosto de 2006, por la que se hacen públicas las listas definitivas de participantes y relación definitiva de plazas vacantes inicialmente ofertadas, así como la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2006/07, al personal docente de los Cuerpos que imparten segundo ciclo de la E.S.O., Bachillerato, F.P., Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, en los Centros Públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, según Resolución de 26 de abril de 2006 (B.O.C. nº 89, de 10.5.06).

Página 27228

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de septiembre de 2007, que somete a trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo de autorización ambiental integrada del proyecto denominado Fábrica de Vidrieras Canarias (VICSA) en el Polígono Industrial de Salinetas, término municipal de Telde, isla de Gran Canaria, promovido por Vidrieras Canarias, S.A.- Expte. nº 2/2006/AAI.

Página 27229

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a la empresa Timanfaya Management & Investments, S.L., de la Resolución definitiva recaída en el expediente S. 620/00 (U).

Página 27230

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Luis García Pérez y la entidad Isla Tabaiba, de la Resolución definitiva recaída en el expediente S. 685/06 (U).

Página 27231

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Hernández Navarro, de la Resolución nº 3839, recaída en el expediente de R.P. 1051/06.

Página 27232

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de noviembre de 2007, que notifica la Orden de 1 de octubre de 2007, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención abonada a la entidad mercantil Compañía Cervecería Majorera, S.L., según expediente SIC-LP-97/265.

Página 27233

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de noviembre de 2007, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 27233

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de noviembre de 2007, relativa a notificación de cargos recaídos en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 27234

Cabildo Insular de Gran Canaria

Decreto 14/2007, de 26 de noviembre, sobre notificación de Acuerdos de iniciación y cargos en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres.

Página 27235

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Página 27237

Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias)

Anuncio de 13 de diciembre de 2007, relativo a Comisión de Control Electoral y Elección de Consejeros Generales.

Página 27242

I. Disposiciones generales

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

2038 *DECRETO 404/2007, de 4 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 177/2004, de*

13 de diciembre, que establece la definición de los oficios artesanos y las normas generales para la obtención de la calificación de Artesano (B.O.C. nº 252, de 29.12.04).

El artículo 30.11 del Estatuto de Autonomía de Canarias atribuye a la Comunidad Autónoma de Cana-

rias competencia exclusiva en materia de artesanía y en su aplicación se publicó la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias.

El Decreto 177/2004, de 13 de diciembre, por el que se establece la definición de los oficios artesanos y las normas generales para la obtención de la calificación de Artesano, recoge la definición de cada uno de los Oficios que se relacionan en el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias.

El artículo 3.5 de la Ley 3/2001, de 26 de junio, establece que el Repertorio de Oficios Artesanos es la herramienta de delimitación de las actividades artesanas de la Comunidad, que tiene un carácter revisable y que, previo informe de la Comisión Canaria de la Artesanía, la Consejería competente en materia de artesanía, lo revisará, al menos una vez cada dos años.

La Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, mediante Orden de 5 de marzo de 2007, ha procedido a la revisión del Repertorio de Oficios Artesanos, ampliando el Repertorio por la inclusión de los oficios de Productor de Filtro y Productor de Vidrio Soplado.

Procede, por tanto, actualizar el Decreto 177/2004, de 13 de diciembre, incluyendo la definición de dichos oficios.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Industria y Comercio, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 4 de diciembre de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.- Modificar el anexo del Decreto 177/2004, de 13 de diciembre, por el que se establece la definición de los oficios artesanos y las normas generales para la obtención de la calificación de Artesano, incluyendo los nuevos oficios artesanos que se relacionan en el anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

A N E X O

PRODUCTOR DE OBJETOS DE VIDRIO SOPLADO

DEFINICIÓN DEL OFICIO.

El soplador de vidrio crea piezas mediante el soplado de una masa compacta de vidrio calentada a temperaturas muy altas.

El oficio de vidrio soplado se desarrolló a partir del siglo I antes de Cristo, en el Imperio Romano. La técnica del soplado hizo posible la producción de piezas a gran escala y convirtiendo el vidrio en un material de uso frecuente.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN.

Esta técnica se ha conservado sin cambio alguno desde su descubrimiento. Consiste en introducir la caña en el crisol para tomar el vidrio que se encuentra ya en su punto de fusión, caracterizado por una consistencia similar a la de la miel. Con un movimiento continuo se gira la bola de vidrio sobre una piedra para darle la forma inicial, y después se comienza a soplar hasta crear la burbuja de la que partirá la pieza que se pretenda elaborar.

Posteriormente, con un trozo grueso de periódico mojado y la pinza de vidriero, comienza a darle la forma deseada, soplando y apretando la pieza hasta alcanzar el resultado ideal. Hay que ir introduciendo la pieza en el horno para que el vidrio no se enfríe. Ya terminada su obra, la coloca en el horno de recocimiento, a fin de darle la curva de enfriamiento necesaria.

El desempeño de este oficio requiere pulso, templanza y máxima concentración puesto que las altas temperaturas a las que trabaja el soplete, suponen un riesgo importante para quien lo trabaja, que lo hace a corta distancia de la fuente de calor. No basta emplear una llama ordinaria para derretir el vidrio, por ello es preciso aumentar mucho su temperatura con el auxilio de una corriente de aire y de oxígeno.

MATERIALES UTILIZADOS.

- Vidrio Pirex.
- Vidrio reciclado.

HERRAMIENTAS EMPLEADAS.

A continuación detallamos las herramientas necesarias:

- El soplete, para calentar el vidrio. Con distintos grosores de boquilla, para variar la forma y temperatura de la llama.

- Horno.

- Bombona de gas butano o propano.

- Bombona de oxígeno.

- La caña de hierro hueco, para soplar, que varía su tamaño desde 1,20 a 1,80 centímetros de largo.

- Tenazas de corte para vidrio.

- Pinzas para coger las varillas.

- Mesa de trabajo.

- Gafas protectoras.

PRODUCTOS QUE SE OBTIENEN.

- Probetas y otros útiles de laboratorio.

- Botellas.

- Jarrones.

- Abalorios.

- Cristalerías.

TIPO DE EXAMEN NECESARIO PARA ACREDITAR EL CONOCIMIENTO DEL OFICIO.

Prueba teórica: responder un cuestionario que será facilitado por el Tribunal.

Prueba práctica: fabricar un jarrón con la técnica del vidrio soplado.

PRODUCTOR DE FIELTRO

Persona que elabora el fieltro. Se trata de una de las formas más tempranas del procesamiento del tejido que conocemos al no intervenir para su realización ningún tipo de telar, ni técnicas de urdimbre.

El fieltro es una especie de paño, cuya principal característica es que para fabricarlo no se teje, ya que resulta de conglomerar mediante vapor y presión varias capas de fibras de lana de oveja, pelo de otros animales o borra, usando la propiedad que tienen de adherirse entre sí.

El uso de la lana de oveja ha sido una constante hasta hace muy pocas décadas. Sin embargo, en Ca-

narias también se ha recurrido a lo largo de la historia al pelo de otros animales, principalmente conejo y camello, con los que se preparaba un tipo de paño, conocido como fieltro, y caracterizado por no estar tejido. Gracias al fieltro se desarrolló en las islas una importante "industria manufacturera" basada en la elaboración de sombreros de paño o "cachorros". Estos talleres estaban ubicados en diferentes municipios de Gran Canaria (Arucas, Firgas, Gáldar, Guía, Las Palmas de Gran Canaria, Telde, etc.) y de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, La Orotava, Garachico y otros).

A finales del siglo XVIII se ejecutaron diversas iniciativas con el propósito de mejorar, desarrollar y fomentar esta industria. Según varias actas de las Juntas celebradas entre 1777 y 1790 por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas y Tenerife, numerosas fueron las acciones que se tomaron con este objetivo: suministrar a los sombreros "lana fina" (pelo de conejo y camello traído de Fuerteventura y Lanzarote), concesiones de gratificaciones y premios al mejor sombrero, traer maestros sombrereros de otras zonas (Francia y Cataluña) para enseñar a los obradores insulares, incorporación de nuevos materiales (pelo de borriquillo, pelo de vicuña, y lana merina) con el objeto de elaborar "sombreros más finos".

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN.

El fieltro se fabrica porque cada filamento de la lana, pelo o borras, está cubierto por escamas microscópicas que tienen la propiedad de engancharse entre sí (abrasión) hasta apelmazarse, encogiéndose de un modo irreversible y formando una maraña que no puede ser separada.

Una vez preparada y teñida la lana, en lo que se aplican los pasos correspondientes a dos oficios recogidos en el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias, se procede a la elaboración del fieltro extendiendo la lana en una sola dirección sobre una superficie plana, humedecida con agua fría o caliente y jabón natural. En el caso de que el fieltro se vaya a elaborar mezclando lana con otros productos, éstos se incorporarán desde el principio a fin de obtener una mezcla homogénea. El paso más importante del proceso consiste en masajear aumentando la intensidad y presión progresivamente a fin de que las fibras se vayan enredando, añadiendo lana por capas transversales si se desea aumentar el grosor del paño.

El método del mojado con agua fría funciona, el agua caliente funciona mejor, pero la alternativa del agua caliente y fría (causándole un "shock" a la lana) es el ideal para la fabricación de fieltro en mojado y más si se realiza en las épocas de calor.

El masajeado se repite hasta que la lana no dé más de sí. Se procede a continuación a escurrirla y enrollándola fuertemente para pasar a extenderla nuevamente a fin de realizar el alisado del paño utilizando una base plana y las herramientas adecuadas, preferentemente de madera y con ranuras para facilitar la salida del agua. Una vez liso el fieltro, se lava con jabón natural desengrasante, que no sea detergente, ya que el nivel del ph del jabón es uno de los factores que propician que las escamas se abran y quede más compacto. Realizado el lavado final se pasa a la fase de secado lento a la sombra.

PRODUCTOS.

Planchas de fieltro, de diferentes medidas y grosores, de dimensiones calculadas previamente, ya que el productor debe conocer cuánto encoge cada tipo de lana en el proceso de secado. La finalidad de estas piezas de fieltro es la de confeccionar sombreros, zapatillas, alfombras y toda una serie de elementos relacionados con la decoración, los vestidos o con los complementos de los mismos.

MATERIALES.

Lana de oveja, pelo de otros animales o borra y jabón natural.

HERRAMIENTAS.

Mesa, tabla, alisadores, plancha, agujas específicas para realizar fieltro (necesarias para la fabricación en seco), cardos, prensas, secador y recipientes.

TIPO DE EXAMEN NECESARIO PARA ACREDITAR EL CONOCIMIENTO DEL OFICIO.

Prueba teórica: responder a un cuestionario que será facilitado por el tribunal.

El aspirante deberá presentar un mínimo de tres trabajos de su autoría ya terminados, y realizar un paño de fieltro de dimensión mínima de 40 cm².

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

2039 *ORDEN de 29 de noviembre de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de varios puestos de trabajo, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 7 de septiembre de 2007.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de fecha 7 de septiembre de 2007 (B.O.C. nº 185, de 14.9.07), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de varios puestos referenciados en ella, que constan en la vigente relación de puestos de trabajo de este Departamento.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de fecha 18 de octubre de 2007, en relación con las solicitudes presentadas para participar en el mencionado procedimiento de provisión.

Vistos los informes de los respectivos titulares de los Centros Directivos, por los que se proponen las adscripciones de los funcionarios a los puestos de trabajo a que se refiere esta Orden.

Considerando lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo establecido en el artículo 78.4º de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Considerando que por este Departamento se ha observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en el artículo 20.1ª, letra c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en conexión con lo prevenido en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y 17 y siguientes del Decreto 48/1998, de 17 de abril.

Considerando la competencia atribuida al titular de este Departamento en el artículo 29.1, letra c), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a las funcionarias de carrera en las que concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño de los puestos de trabajo que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE: Hernández Suárez, Inmaculada.
 CENTRO DIRECTIVO: Servicios Generales del Consejero.
 UNIDAD: Apoyo al Consejero.
 NÚMERO DEL PUESTO: 19571.
 DENOMINACIÓN: Secretaria/o del Consejero.
 NIVEL: 18.
 COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 30.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
 GRUPO: D.
 ADSCRIPCIÓN AL CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN TERRITORIAL: Las Palmas de Gran Canaria (3,43).

APELLIDOS Y NOMBRE: García Bolaños, Rosa Delia.
 CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Industria y Energía.
 UNIDAD: Apoyo al Viceconsejero.
 NÚMERO DEL PUESTO: 25299.
 DENOMINACIÓN: Secretaria/o Alto Cargo.
 NIVEL: 18.
 COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 28.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
 GRUPO: D.
 ADSCRIPCIÓN AL CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN TERRITORIAL: Las Palmas de Gran Canaria (3,43).

APELLIDOS Y NOMBRE: Gutiérrez Rodríguez, Gisela.
 CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Industria.
 UNIDAD: Apoyo al Director General.
 NÚMERO DEL PUESTO: 19833.
 DENOMINACIÓN: Secretaria/o Alto Cargo.
 NIVEL: 18.
 COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
 GRUPO: D.
 ADSCRIPCIÓN AL CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN TERRITORIAL: Las Palmas de Gran Canaria (3,43).

APELLIDOS Y NOMBRE: Ramos Santos, María de los Ángeles.
 CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Energía.
 UNIDAD: Apoyo al Director General.
 NÚMERO DEL PUESTO: 19621.
 DENOMINACIÓN: Secretaria/o Alto Cargo.
 NIVEL: 18.
 COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: D.
 ADSCRIPCIÓN AL CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN TERRITORIAL: Las Palmas de Gran Canaria (3,43).

Segundo.- Las funcionarias nombradas cesarán en sus actuales puestos de trabajo en el plazo de tres (3) días, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Orden, y habrán de tomar posesión en igual plazo si residen en esta isla, o en un mes si residen fuera de ella, contados desde el día siguiente al cese.

Tercero.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este mismo Órgano en el plazo de un (1) mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante la Sala de lo Contencioso en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente en el plazo de dos (2) meses, contados al día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición, o se produzca la desestimación presunta del mismo y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2007.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
 INDUSTRIA Y COMERCIO,
 Jorge Marín Rodríguez Díaz.

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

2040 *DECRETO 383/2007, de 3 de diciembre, del Presidente, por el que se delegan competencias en determinados órganos de la Presidencia del Gobierno.*

El Decreto 206/2007, de 7 de agosto, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, atribuye a la Presidencia del Gobierno entre otras, las competencias relativas a las áreas de investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información.

De acuerdo con este nuevo marco competencial, el artículo 1 del Decreto 172/2007, de 17 de julio, modificado por el Decreto 301/2007, de 31 de julio, sobre estructura central y periférica de las consejerías, fijó la nueva estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno, así como la posición que dentro de la misma corresponde a cada órgano. En concreto, en el apartado 2, se relacionan los órganos que dependen del Presidente entre los que se incluye la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

El ejercicio de las nuevas competencias asignadas a este Departamento, y que corresponden a órganos dependientes de esta Presidencia, precisa de la adopción de algunas medidas que permitan un funcionamiento eficaz de los nuevos servicios asumidos. En especial, y por afectar a un número importante de procedimientos, se hace preciso delegar las competencias relativas a las ayudas y subvenciones que se atribuyen al titular del departamento por el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, respecto a las áreas materiales atribuidas a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, así como de la firma en nombre de la Comunidad Autónoma los contratos y convenios de colaboración relativos a asuntos de su Consejería.

Por todo lo expuesto, y al amparo de lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Primero.- Delegar en el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información la firma de los convenios de colaboración respecto a las áreas materiales atribuidas a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información cuando no tengan contenido económico o cuando, teniéndolo, no supere los 300.000 euros.

Segundo.- Delegar en el Viceconsejero de la Presidencia la firma de los convenios de colaboración

respecto a las áreas materiales atribuidas a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información cuando tengan un importe de entre 300.000 y 500.000 euros.

Tercero.- Delegar en el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información las competencias que el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, atribuye a los titulares de los departamentos, en las áreas materiales de competencias atribuidas a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

Cuarto.- Revocar la delegación efectuada por Decreto 231/2007, de 7 de agosto.

Quinto.- El presente Decreto surtirá efecto desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 2007.

EL PRESIDENTE,
Paulino Rivero Baute.

2041 *Viceconsejería de la Presidencia.- Resolución de 3 de diciembre de 2007, por la que se delegan en el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información las competencias que tengo asignadas en el apartado segundo, letra b), de la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 172/2007, de 17 de julio.*

El Decreto 206/2007, de 7 de agosto, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, atribuye a la Presidencia del Gobierno entre otras, las competencias relativas a las áreas de investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información.

De acuerdo con este nuevo marco competencial, el artículo 1 del Decreto 172/2007, de 17 de julio, modificado por el Decreto 301/2007, de 31 de julio, sobre estructura central y periférica de las consejerías, fijó la nueva estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno, así como la posición que dentro de la misma corresponde a cada órgano. En concreto, en el apartado 2, se relacionan los órganos que dependen del Presidente entre los que se

incluye la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

La Disposición Transitoria Tercera del Decreto 172/2007, de 17 de julio, señala en su párrafo segundo que transitoriamente las competencias asignadas a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, serán ejercidas por la Viceconsejería de la Presidencia.

Por su parte, el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por Decreto 7/2004, de 3 de febrero, dispone en su artículo 3.2 que las Viceconsejerías integradas en la Presidencia del Gobierno son órganos de contratación, con todas las facultades inherentes, hasta el importe que precisa autorización del Gobierno.

El ejercicio de las nuevas competencias asignadas a este Departamento, y que corresponden a órganos dependientes de esta Presidencia, precisa de la adopción de algunas medidas que permitan un funcionamiento eficaz de los nuevos servicios asumidos. En especial, y por afectar a un número importante de procedimientos, se hace preciso delegar las competencias a las que se hace referencia en el apartado 2, letra a), de la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 172/2007, de 17 de julio, así como las competencias en materia de contratación, en las áreas materiales atribuidas a la Agencia, hasta un importe de 300.000 euros.

Por todo lo expuesto, y al amparo de lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información las competencias que tengo asignadas en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo, letra b), de la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 172/2007, de 17 de julio.

Segundo.- Delegar en el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información las competencias en materia de contratación, en las áreas materiales atribuidas a la Agencia, hasta un importe de 300.000 euros.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efecto desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2007.-
El Viceconsejero de la Presidencia, Javier González Ortiz.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2042 *ORDEN de 7 de diciembre de 2007, por la que se modifica parcialmente la Orden de 11 de octubre de 2007, que convoca para el ejercicio 2007 ayudas al sector tomatero de Canarias (B.O.C. nº 209, de 19.10.07).*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Agricultura, sobre la necesidad de modificar parcialmente la Orden de 11 de octubre de 2007, por la que se convocan para el ejercicio de 2007, ayudas al sector tomatero de Canarias, así como la propuesta de la Secretaría General Técnica en relación con dicha iniciativa, y teniendo en cuenta el siguiente

ANTECEDENTE DE HECHO

El 19 de octubre de 2007 (B.O.C. nº 209), se publicó la Orden de 11 de octubre de 2007, por la que se convocan para el ejercicio de 2007 ayudas al sector tomatero de Canarias.

De acuerdo con la base 4, el plazo de presentación de solicitudes es de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de la Orden, por tanto finalizó el 7 de noviembre.

Por su parte la base 6 establece, en su apartado 2, que recibidas las solicitudes, se examinarán si reúnen los requisitos exigidos y si se acompañan de la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse.

El apartado 4 de esta misma base 6, establece que una vez llevadas a cabo las acciones de instrucción a partir de las cuales deba pronunciarse Resolución de concesión, se dictarán los actos que pongan fin al procedimiento, antes del 10 de diciembre de 2007.

A la vista de lo expuesto el plazo para resolver la convocatoria resulta insuficiente si tenemos en cuenta las actuaciones previas, instrucción del procedimiento, incluyendo el requerimiento a los interesados con 10 días hábiles para subsanar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10, último párrafo, del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé la posibilidad de modificar las bases de las convocatorias de subvenciones, concediéndose nuevo plazo de presenta-

ción de solicitudes si la modificación afectase al régimen de concurrencia.

La modificación pretendida, relativa a la ampliación del plazo de resolución, no afecta al principio de concurrencia, por lo que no procede la reapertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Segundo.- Por Resolución del Director General de Agricultura, de 8 de noviembre de 2007, se delega en el Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, la instrucción del procedimiento de concesión de ayudas al sector tomatero de Canarias contempladas en la Orden de 11 de octubre de 2007. Así mismo y con esta misma fecha, se dicta Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se delega en el Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, la competencia en materia de resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas al sector tomatero de Canarias, contempladas en la Orden de 11 de octubre de 2007.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de la facultad que me atribuye el artículo 5.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el apartado 4 de la base 6 de la Orden de 11 de octubre de 2007, por la que se convocan para el ejercicio de 2007 ayudas al sector tomatero de Canarias (B.O.C. nº 209, de 19.10.07), que queda redactado de la forma que a continuación se expresa:

“4. La Viceconsejería de Agricultura y Ganadería, una vez llevadas a cabo las actuaciones de instrucción necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse resolución, dictará por delegación los actos que pongan fin al procedimiento regulado en la presente convocatoria, previo informe técnico, no más tarde del 29 de diciembre de 2007.”

Segundo.- Dicha Orden surtirá efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse re-

curso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estimen oportuno.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de diciembre de 2007.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

2043 *ORDEN de 7 de diciembre de 2007, por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 2007, que convoca para el año 2007, subvenciones destinadas al fomento de las actuaciones de control y seguimiento de programas de lucha integrada (B.O.C. nº 218, de 30.10.07).*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Agricultura para modificar parcialmente la Orden de 26 de octubre de 2007, por la que se convocan las subvenciones destinadas al fomento de las actuaciones de control y seguimiento de programas de lucha integrada (B.O.C. nº 218, de 30.10.07), así como la propuesta de la Secretaría General Técnica, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El apartado 4 de la base 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 26 de octubre de 2007, por la que se convocan las subvenciones destinadas al fomento de las actuaciones de control y seguimiento de programas de lucha integrada (B.O.C. nº 218, de 30.10.07), establece:

“Una vez llevadas a cabo las actuaciones señaladas en el apartado anterior, la Dirección General de Agricultura dictará y notificará la resolución que proceda, antes del 10 de diciembre de 2007. Dicha resolución será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.”

Segundo.- El apartado 2 de la base 9 de la misma Orden, dispone:

“El plazo de justificación de la subvención se establecerá en la Resolución de concesión, sin que en

ningún caso supere el plazo del 20 de diciembre de 2007. No obstante, por razones justificadas podrá incrementarse dicho plazo. Cuando dicha ampliación se produzca a petición del beneficiario, deberá solicitarse por éste un mes antes del vencimiento del mismo.”

Tercero.- Visto que el plazo de presentación de solicitudes terminó el pasado día 16 de noviembre de 2007, y que gran parte de las solicitudes presentadas no acompañan toda la documentación requerida en la convocatoria, por lo que es preceptivo, previamente a la valoración de las mismas, requerir a los interesados, para que, en el plazo de diez días, aporten o subsanen la documentación necesaria; resulta materialmente imposible resolver la concesión de las subvenciones en el plazo previsto en la convocatoria.

Cuarto.- Asimismo, teniendo que resolver la concesión de las subvenciones más tarde de lo previsto, es imposible que los beneficiarios cumplan el plazo de justificación de las subvenciones establecido en la citada convocatoria, por lo que procede, igualmente, la modificación de dicho plazo.

Quinto.- Con fecha 5 de diciembre de 2007, la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda ha emitido informe favorable de fiscalización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias y por ende la modificación de las mismas a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segundo.- El último párrafo del apartado 1 del artículo 10 del Decreto 337/1997 citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación que se pretende, relativa a la ampliación del plazo de realización y justificación de las subvenciones, no afecta al régimen de concurrencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de la competencia legalmente atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el apartado 4 de la base 6 y el apartado 2 de la base 9 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 26 de octubre de 2007, por la que se convocan las subvenciones destinadas al fomento de las actuaciones de control y seguimiento de programas de lucha integrada, que quedan redactados en la forma que a continuación se expresa:

Base 6.- Procedimiento de concesión.

4. Una vez llevadas a cabo las actuaciones señaladas en el apartado anterior, la Dirección General de Agricultura dictará y notificará la resolución que proceda, antes del 28 de diciembre de 2007. Dicha resolución será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Base 9.- Plazos y medios de justificación.

2. El plazo de justificación de la subvención se establecerá en la Resolución de concesión, sin que en ningún caso supere el plazo del 31 de diciembre de 2007. No obstante, por razones justificadas podrá incrementarse dicho plazo. Cuando dicha ampliación se produzca a petición del beneficiario, deberá solicitarse por éste un mes antes del vencimiento del mismo.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de diciembre de 2007.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

2044 Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 3 de diciembre de 2007, del Director, por la que se hace pública Resolución de 20 de noviembre de 2007, que establece la fecha de cierre de solicitudes para la adjudicación de las promociones de 10 viviendas de promoción pública, expediente TF-100/PP/04 Llano del Camello y 8 viviendas de promoción pública, expediente TF-010/PP/05 Punta del Lomo, en el municipio de San Miguel de Abona, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la Resolución de 20 de noviembre de 2007, del Director del Instituto Canario de la Vivienda.

Habiéndose iniciado con fechas 19 de octubre de 2006 y 27 de febrero de 2007, respectivamente, la construcción de las promociones de viviendas de promoción pública denominadas “10 viviendas, expediente TF-100/PP/04 Llano del Camello” y “8 viviendas, expediente TF-010/PP/05 Punta del Lomo”, en el municipio de San Miguel de Abona y, estando prevista la finalización de las mismas en el mes de junio de 2008 y julio de 2008, respectivamente.

Al amparo de lo establecido en el artículo sexto del Decreto 194/1994, de 30 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de alquiler, con las modificaciones introducidas por la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y en el ejercicio de las competencias que dicha norma, así como el artº. 9 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, otorgan al Director del Instituto Canario de la Vivienda, y a la vista de la Propuesta de Resolución de la Asesora Técnica de Adjudicación de fecha 19 de noviembre de 2007,

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de la Resolución de 20 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva acuerda literalmente lo siguiente:

“Fijar como fecha de cierre de solicitudes para la adjudicación de las viviendas referidas, la del 31 de diciembre de 2007.”

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2007.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

2045 ORDEN de 29 de noviembre de 2007, por la que se convoca a los representantes de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales que realicen actividades de inserción relacionadas con los colectivos de muy difícil inserción laboral.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección del Servicio Canario de Empleo para iniciar el procedimiento de celebración de una reunión de los representantes de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales, legalmente constituidas y domiciliadas en Canarias, que realicen actividades de inserción relacionadas con los colectivos de muy difícil inserción laboral para una vez confeccionado por la Secretaría General el censo de las entidades interesadas en participar en la elección entre ellas por mayoría de las mismas, apreciada por el grado de representatividad según el número de asociados, de dos miembros titulares y dos suplentes, y proponer al Consejero de Empleo, Industria y Comercio el nombramiento de estos miembros titulares y suplentes de la Comisión Asesora en materia de integración de colectivos de muy difícil inserción laboral.

Vista la propuesta formulada por el Director del Servicio Canario de Empleo.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Territorial 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C nº 80, de 28.4.04), prevé en su texto la creación de la Comisión Asesora en materia de integración de colectivos de muy difícil inserción laboral, considerándose conveniente constituir la y que inicie su actividad como órgano consultivo y asesor del Presidente, del Consejo General de Empleo, del Director y de los Consejos Insulares de Formación y Empleo en aquellas materias que conforman su objeto.

Segundo.- Posteriormente, el 24 de agosto (B.O.C. nº 163) se publicó el Decreto 118/2004, de 29 de julio, que desarrolla la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, dedicando el artículo 14 a regular esta Comisión Asesora, su objeto, composición, miembros y nombramiento de los mismos, así como convocatorias, adopción de acuerdos y demás actuaciones necesarias para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 11 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28 de abril), instituye la Comisión Asesora en materia de integración de colectivos de muy difícil inserción laboral como órgano consultivo del Servicio Canario de Empleo.

Segunda.- El artículo 14 del Decreto 118/2004 desarrolla el artículo 11, precitado, de la Ley 12/2003, estableciendo la finalidad de la comisión, su composición y demás cuestiones necesarias para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines de órgano asesor, entre las que destacan, la composición, designación de sus miembros y nombramiento de los mismos para lo que se precisa la realización de una convocatoria de todas las organizaciones y asociaciones interesadas.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la reunión de los representantes de las asociaciones y organizaciones no gubernamentales, legalmente constituidas y domiciliadas en Canarias, que realizan actividades de integración de colectivos de muy difícil inserción laboral con objeto de que por mayoría de las mismas, se formule propuesta de nombramiento de dos miembros titulares y dos suplentes que representen a dichas asociaciones en la Comisión Asesora en materia de integración de colectivos de muy difícil inserción laboral.

Segundo.- 1. Las mencionadas asociaciones, o las federaciones en las que estuvieren integradas, que deseen participar en la reunión, deberán manifestarlo por escrito a la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo (calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, Las Palmas de Gran Canaria o en la Avenida Príncipes de España, Ofra, Santa Cruz de Tenerife) dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

2. La comunicación por escrito a que se refiere el apartado anterior deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 70.1 de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, consignando el número que se le ha asignado en el correspondiente Registro de Asociaciones. Si la comunicación la realiza una federación de asociaciones indicará, además, la denominación

y domicilio de cada una de las asociaciones federadas y el número de registro de éstas.

En la misma comunicación se consignará el número de teléfono y fax, así como la dirección de correo electrónico (e-mail), de la asociación o federación, o de la persona que la represente, a efectos de notificaciones.

3. A dicha comunicación se acompañarán las certificaciones que, expedidas por el Secretario de la Junta Directiva u órgano estatutariamente competente, con el visto bueno del Presidente, a continuación se indican:

a) Certificación de los estatutos de la asociación que establezcan, entre los fines u objeto social de la asociación, o de la federación de asociaciones, la actividad de integración de colectivos de muy difícil inserción laboral.

b) Certificación del acuerdo acreditativo del nombramiento o elección de la persona o personas que de conformidad con los estatutos, se faculte para representar a la entidad en dicha Comisión Asesora.

c) Certificación acreditativa en la que se contenga una relación actualizada de sus asociados a la fecha de referencia, de acuerdo con los datos que figuren en el libro de registro de socios, previsto en los artículos 12 y 42 de la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias. Si la entidad interesada en participar en la reunión es una federación de asociaciones, deberá presentar una certificación del número de asociados por cada una de las asociaciones integradas en la federación. La fecha de referencia será el día anterior al de publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Orden.

Tercero.- En la certificación a que se refiere el apartado segundo.3.b), deberán indicarse los nombres de los propuestos y sus respectivos domicilios.

Cuarto.- Transcurrido el plazo del mes señalado en el apartado segundo.1 y, verificada la documentación presentada, se confeccionará por la Secretaría General el censo de las entidades interesadas en participar en la reunión antes dicha, alfabéticamente ordenadas, con indicación del número de socios de cada una y, si se tratara de federaciones, del número de asociados de cada una de las asociaciones federadas.

Al propio tiempo se confeccionará un listado comprensivo de las propuestas de nombramiento presentadas por dichas entidades.

Quinto.- Realizado lo anterior, por el Presidente de la Comisión se emitirá convocatoria individualmente con el siguiente contenido:

a) Convocar a las entidades interesadas a la reunión de la que se ha hecho mención, reunión que se celebrará en el lugar, fecha y hora que se indique en la convocatoria.

b) Listado de las entidades interesadas en participar en la reunión que habiendo presentado comunicación al respecto en el antedicho plazo de un mes, hubieren cumplimentado la documentación exigida.

c) Listado de propuestas de nombramientos presentadas si cumplieren los requisitos exigidos.

Sexto.- La reunión se desarrollará como sigue:

1. Verificación por los miembros de la Consejería de la representación que ostenta cada uno de los presentes.

2. Constitución de la Mesa que dirigirá y supervisará el desarrollo de la reunión, que estará formada por el Presidente, asistido por el Secretario.

3. Si empezada la reunión hubiera acuerdo entre las entidades presentes sobre una propuesta de nombramiento, que se entregará a la Mesa, cuando tales entidades representen la mayoría, se dará por concluida la reunión. Se entenderá que existe mayoría cuando las entidades que participen en ese acuerdo representen más de la mitad de los socios del total de las asociaciones representadas en la reunión.

4. En defecto de tal acuerdo mayoritario, se pondrán a votación de forma sucesiva todas y cada una de las propuestas de nombramiento incluidas en la lista a que se refiere el apartado quinto. Cada propuesta obtendrá un número de votos igual al número de socios de la asociación o asociaciones, que directamente o por medio de la federación en que integren, la apoyaren.

5. Por el Presidente se proclamará la propuesta de nombramiento sobre la que hubiere recaído el acuerdo mayoritario a que se refiere el nº 3 anterior o, en defecto del mismo, la propuesta que haya obtenido el mayor número de votos contemplada en el nº 4.

6. Por el Secretario se levantará acta, en la que se reflejará además de los asistentes a la reunión, el acuerdo mayoritario que se hubiere adoptado, detallando las entidades participantes en el mismo y el número de socios de cada asociación representada o,

en otro caso, los resultados de la votación de cada propuesta de nombramiento y la proclamación por el Presidente de la propuesta que haya obtenido el mayor número de votos. El acta será firma por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Séptimo.- Publíquese en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la notificación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2007.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

4883 *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 20 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de suministro e instalación de un dispositivo de búsqueda con indexación de páginas web para el Gobierno de Canarias, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

De conformidad con el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (B.O.E. nº 148, de 21.6.00), se hace pública la adjudicación definitiva de la siguiente contratación:

1.- Nº EXPEDIENTE: 07 013 SM EQ AB OA11.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de un dispositivo de búsqueda con indexación de páginas Web para el Gobierno de Canarias.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 9 de agosto de 2007.

b) Contratista: Edosoft Factory, S.L.

1.5. IMPORTE.

Sesenta y dos mil trescientos setenta (62.370,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2007.- El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

4884 Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 20 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de suministro e instalación de equipos de comunicaciones de

acceso para la red corporativa de datos del Gobierno de Canarias, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (B.O.E. nº 148, de 21.6.00), se hace pública la adjudicación definitiva de la siguiente contratación:

1.- Nº EXPEDIENTE: 07 019 SM JD AB OA11.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de equipos de comunicaciones de acceso para la red corporativa de datos del Gobierno de Canarias.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de agosto de 2007.

b) Contratista: Sistemas de Datos, S.L.

1.5. IMPORTE.

Ciento cuarenta y ocho mil setecientos ocho (148.708,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2007.- El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

4885 *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 20 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de suministro e instalación de servidores frontales para la plataforma de correo electrónico, con cargo al catálogo de bienes informáticos del año 2005, aprobado por el Gobierno de Canarias, mediante procedimiento negociado con concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

De conformidad con el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (B.O.E. nº 148, de 21.6.00), se hace pública la adjudicación definitiva de la siguiente contratación:

1.- Nº EXPEDIENTE: 07 031 SM JD NE OA11.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de servidores frontales para la plataforma de correo electrónico, con cargo al catálogo de bienes informáticos del año 2005, aprobado por el Gobierno de Canarias.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: con concurrencia.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 9 de agosto de 2007.

b) Contratista: Open Canarias, S.L.

1.5. IMPORTE.

Ciento setenta y un mil quinientos ochenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (171.584,61 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2007.- El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

4886 *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 20 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de suministro e instalación de equipamiento de comunicaciones en tecnología Gigabit Ethernet para la red corporativa de datos del Gobierno de Canarias, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

De conformidad con el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (B.O.E. nº 148, de 21.6.00), se hace pública la adjudicación definitiva de la siguiente contratación:

1.- Nº EXPEDIENTE: 07 099 SM JD AB OA11.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de equipamiento de comunicaciones en tecnología Gigabit Ethernet para la red corporativa de datos del Gobierno de Canarias.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Sistemas Avanzados de Tecnologías, S.A. (SATEC).

1.5. IMPORTE.

Ochenta y tres mil ochocientos cincuenta seis euros con veintisiete céntimos (83.856,27 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2007.- El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

4887 *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 20 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de suministro e instalación de equipos de videoconferencia de sala del Catálogo de microinformática y videoconferencias vigente para la red corporativa del Gobierno de Canarias, mediante procedimiento negociado sin concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

De conformidad con el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (B.O.E. nº 148, de 21.6.00), se hace pública la adjudicación definitiva de la siguiente contratación:

1.- Nº EXPEDIENTE: 07 112 SM JD NE OS11.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de equipos de videoconferencia de sala del Catálo-

go de microinformática y videoconferencias vigente para la red corporativa del Gobierno de Canarias.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: sin concurrencia.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 15 de octubre de 2007.

b) Contratista: Unitronics Comunicaciones, S.A.

1.5. IMPORTE.

Ochenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho euros con ochenta céntimos (87.668,80 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2007.- El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

4888 *Viceconsejería de Cultura y Deportes.- Anuncio de 11 de diciembre de 2007, por el que se corrige anuncio de 9 de noviembre de 2007, relativo a la contratación del servicio de limpieza en la Biblioteca Pública del Estado, Centro de Arte La Regenta y Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (B.O.C. nº 238, de 28.II.07).*

El apartado 6.a) Requisitos Específicos del Contratista: donde dice: si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación: Grupo M, Subgrupo 1, categoría B, deberá decir: Grupo U, Subgrupo 1, categoría B.

Las empresas que hubieren presentado la documentación conforme a la clasificación citada, tendrán plena validez a los efectos del presente concurso, no siendo necesaria su nueva presentación.

El plazo de presentación de proposiciones queda ampliado hasta los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2007.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, Alberto Delgado Prieto.

Consejería de Sanidad

4889 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Programas Asistenciales.- Anuncio de 30 de noviembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del desarrollo, implantación y mantenimiento de un software para la gestión de la agenda e historia clínica del programa de detección precoz del cáncer colorrectal del Servicio Canario de la Salud.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Programas Asistenciales.
- c) Número de expediente: 29-07-PASA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: desarrollo, implantación y mantenimiento de un software para la gestión de la agenda e historia clínica del programa de detección precoz del cáncer colorrectal del Servicio Canario de la Salud.

b) Lugar y plazo de entrega: según Pliego.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: anticipada.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 135.000,00 euros, impuestos incluidos, en la anualidad 2008.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de la Unidad de Apoyo).
- b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308158.

e) Telefax: (928) 308106.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de la Unidad de Apoyo de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: zglnav@gobiernodecanarias.org

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2007.- El Director General de Programas Asistenciales, Javier del Campo González de Langarica.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas y Transportes

4890 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 3 de diciembre de 2007, por el que se somete a infor-*

mación pública el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto Modificado nº2 de las obras del tercer carril de la Autopista TF-1, tramo: Santa Cruz de Tenerife-Güímar, p.k. 0,000 al 20,400.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 24 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se abre información pública en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras expresadas en el enunciado, por un plazo de 20 días hábiles.

A dicho efecto se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados para que durante dicho plazo, cualquier persona, aun no siendo las relacionadas, puedan formular alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores en la descripción material y legal de los mismos, acompañándose a tal efecto, plano parcelario, que podrá ser examinado en días y horas hábiles de oficina, en los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y de Arafo o en la Secretaría Territorial de esta Consejería, sita en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 10, de Santa Cruz de Tenerife.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y de Arafo, así como al menos en un diario de la provincia, contándose el plazo de 20 días a partir de la última de las publicaciones anteriores, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento citado.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN O DISPOSICIÓN SON NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “MODIFICADO Nº 2 DE LAS OBRAS DEL TERCER CARRIL DE LA AUTOPISTA TF-1, TRAMO: SANTA CRUZ DE TENERIFE – GÜÍMAR, P.K. 0,000 AL 20,400”

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Finca	Propietario	Polígono/ manzana catastral	Parcela catastral	Superficie (m ²)	Calificación Urbanística	Uso
N1	Cooperativa de Viviendas Hespérides	1A	8	5.257	Rústico	Improductivo
N2	Ministerio de Defensa Hoya Fría	1A	9	2.455	Rústico	Improductivo

TÉRMINO MUNICIPAL DE ARAFO

Finca	Propietario	Polígono/ manzana catastral	Parcela catastral	Superficie (m ²)	Calificación Urbanística	Uso
N3	Elías Jesús Hernandez Guzmán	15	1D	989	Rústico	Erial Pastos
N4	Juana Josefa Curbelo Fariña	15	4	5.217	Rústico	Erial Pastos
N5	Ayuntamiento de Arafo	15	9004	187	Rústico	Improductivo
N6	Juana Josefa Curbelo Fariña	15	5	3.140	Rústico	Erial Pastos
N7	Hipólito Morales Martín	15	55	2.120	Rústico	Erial Pastos

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

4891 *Dirección General de Agricultura.- Anuncio de 29 de noviembre de 2007, por el que se notifica a los interesados la Resolución de 29 de noviembre de 2007, que concede las subvenciones previstas en la Orden MAPA de 19 de febrero de 1993, para la adquisición en común de máquinas y equipos agrícolas que incorporen nuevas tecnologías, convocadas por Orden de 25 de mayo de 2007.*

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 25 de mayo de 2007, se convocaron para el año 2007, las subvenciones previstas en la Orden MAPA de 19 de febrero de 1993, para la adquisición en común de máquinas y equipos agrícolas que incorporen nuevas tecnologías (B.O.C. nº 106, de 28.5.07).

El apartado 4 de la base 6 de la citada Orden establece que la Resolución de concesión de las subvenciones será notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se procede a la publicación de la Resolución nº 1677, de 29 de noviembre de 2007, por la que se conceden las subvenciones previstas en la Orden MAPA de 19 de febrero de 1993, para la adquisición en común de máquinas y equipos agrícolas que incorporen nuevas tecnologías (B.O.C. nº 106, de 28.5.07).

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2007.- El Director General de Agricultura, Domingo Bueno Marrero.

“Resolución por la que se conceden las subvenciones previstas en la Orden MAPA de 19 de febrero de 1993, para la adquisición en común de máquinas y equipos agrícolas que incorporen nuevas tecnologías, convocadas por Orden de 25 de mayo de 2007.

Vista la propuesta elevada por el Servicio de Producción y Registros Agrícolas, y lo previsto en la Orden de 25 de mayo de 2007, por la que se convocan para el año 2007, las subvenciones previstas en la Orden MAPA de 19 de febrero de 1993, para la adquisición en común de máquinas y equipos agrícolas que incorporen nuevas tecnologías (B.O.C. nº 106, de 28.5.07).

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de 25 de mayo de 2007, se convocan para el año 2007, las subvenciones previstas en la Orden MAPA de 19 de febrero de 1993, para la adquisición en común de máquinas y equipos agrícolas que incorporen nuevas tecnologías.

Segundo.- La dotación presupuestaria inicial destinada a tales subvenciones es de diez mil (10.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.714K.770.00 R, P.I. 00713K00, Medios de producción agrícola (MAPA).

La dotación presupuestaria inicial se incrementó hasta un total de créditos de doscientos quince mil

(215.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.714K.770.00 R, P.I. 00713K00, Medios de producción agrícola (MAPA).

Tercero.- A la convocatoria para el ejercicio 2007, de subvenciones previstas en la Orden MAPA de 19 de febrero de 1993, para la adquisición en común de máquinas y equipos agrícolas que incorporen nuevas tecnologías, se presentaron las solicitudes relacionadas en el anexo I de la presente Resolución.

Cuarto.- Los peticionarios de subvenciones previstas en la Orden MAPA de 19 de febrero de 1993, para la adquisición en común de máquinas y equipos agrícolas, relacionados en el anexo II, cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y en la normativa básica de subvenciones.

Quinto.- Los peticionarios relacionados en el anexo III no han subsanado correctamente las deficiencias observadas en las solicitudes.

Sexto.- Las solicitudes relacionadas en el anexo IV no cumplen los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria.

Séptimo.- Por las especiales características de los equipos y maquinarias para las que se ha solicitado ayuda y se propone la concesión de subvención, en muchos casos no existen proveedores en las islas, y deben ser importados desde fuera de Canarias, lo que dificulta la rapidez en su adquisición y puesta a disposición de los beneficiarios.

Asimismo, visto que a la fecha de concesión de las subvenciones ha devenido de imposible cumplimiento los plazos señalados en la Orden de convocatoria para realizar la actividad objeto de subvención y para su justificación.

Es necesario ampliar el plazo de realización de la actividad y de justificación de la subvención hasta el 15 de diciembre de 2007, y hasta el día 20 de diciembre de 2007, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Agricultura la competencia para resolver, por delegación, la convocatoria de las subvenciones previstas en la Orden MAPA de 19 de febrero de 1993, para la adquisición en común de máquinas y equipos agrícolas que incorporen nuevas tecnologías, a tenor de lo establecido en el resuelto tercero de la Orden de 25 de mayo del 2007, ya citada.

Segundo.- La base 3, apartado 2, de la Orden de 25 de mayo de 2007, establece que la cuantía de la subvención será la establecida en el artículo 4 de la Orden de 19 de febrero de 1993 modificada por Orden APA/1127/2006, de 7 de abril (B.O.E. nº 92, de 18.4.06).

Conforme al citado artículo, la ayuda consistirá en una subvención, que no podrá superar la cuantía de 50.000 euros por beneficiario y año y que estará en función de la inversión realizada, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

a) En el caso de las agrupaciones del apartado 1.a) del artículo 3 de la Orden de 19 de febrero de 1993, hasta el 40 por cien del total de la inversión, pudiendo llegar hasta el 50 por ciento cuando las explotaciones se encuentren ubicadas en zonas desfavorecidas, incluidas en las listas a las que hace referencia el apartado 4 del artículo 55 del Reglamento (CE) nº 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos.

b) En el caso de las agrupaciones del apartado 1.b) del referido artículo 3, hasta el 20 por cien del total de la inversión, pudiendo llegar hasta el 30 por cien cuando las explotaciones se encuentren ubicadas en zonas desfavorecidas.

c) En el caso de empresas de servicios hasta el 20 por cien del total de la inversión.

d) Para las entidades contempladas en el apartado 1.a) del artículo 3, excepcionalmente la cuantía antedicha de 50.000 euros podrá superarse en casos concretos, debidamente justificados por las características del equipo a subvencionar o de la agrupación, previa autorización expresa de la Dirección General de Agricultura a propuesta de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Tercero.- La base 6, apartado 2, de la Orden de 25 de mayo de 2007, dispone que la Dirección General de Agricultura llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, requiriéndose, en caso contrario, al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de 10 días subsane y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- La base 7.1.b) de la Orden de 25 de mayo de 2007, por la que se convocan para el año 2007, las subvenciones previstas en la Orden MAPA de 19 de febrero de 1993, para la adquisición en común de máquinas y equipos agrícolas que incorporen nuevas tecnologías (B.O.C. nº 106, de 28.5.07), establece que el plazo para realizar la actividad o adoptar la conducta objeto de la presente Orden, será el que se fije en la Resolución de concesión, sin que sobrepase el 30 de octubre de 2007. No obstante, por razones justificadas, podrá incrementarse dicho plazo. Cuando dicha ampliación se produzca a petición del beneficiario, deberá solicitarse por éste un mes antes del vencimiento del mismo.

Quinto.- El artículo 8 de la Orden de 19 de febrero de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, dispone que las máquinas o equipos deberán ser adquiridos o instalados y justificados en el plazo máximo de un año, a partir de la fecha de aprobación de la subvención.

Transcurrido este plazo se considerará cancelada la concesión de ayuda.

Por todo lo expuesto, en uso de las competencias que tengo delegadas por Orden de 25 de mayo de 2007,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la inversión descrita a cada uno de los beneficiarios relacionados en el anexo II.

Segundo.- Conceder a los peticionarios relacionados en el anexo II, una subvención de capital con indicación pormenorizada de la inversión aprobada, la subvención concedida y su correspondiente porcentaje sobre la inversión aprobada, como figura en el citado anexo.

Tercero.- El total de las subvenciones de capital concedidas ascienden a doscientos once mil ciento veintiún euros con setenta y tres céntimos (211.121,73 euros), que serán abonadas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se imputará a la aplicación presupuestaria 13.10.714K.770.00 R, P.I. 00713K00, Medios de producción agrícola (MAPA).

Cuarto.- La efectividad de la presente Resolución de concesión de subvención está supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de la Resolución de concesión. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

Quinto.- Tener por desistidos a los peticionarios relacionados en el anexo III por no haber subsanado en plazo las deficiencias detectadas en la solicitud.

Sexto.- Desestimar los expedientes relacionados en el anexo IV, por no cumplir algunos de los requisitos establecidos en la base 2 del anexo II de la Orden de 25 de mayo de 2007, citada.

Séptimo.- Las actuaciones objeto de subvención deberán estar realizadas antes de 15 de diciembre de 2007, y justificadas antes de 20 de diciembre de 2007.

Octavo.- Con carácter general, el pago de la subvención se efectuará una vez que el beneficiario comunique a la Dirección General de Agricultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la realización o adopción de la conducta objeto de subvención. Dicha comunicación irá acompañada de los medios de justificación que se señalan en la base 9 del anexo II de la Orden de convocatoria.

“3. Se considerarán medios de justificación de la subvención los documentos civiles, mercantiles o laborales, que acrediten los gastos efectivamente pagados por los beneficiarios con arreglo a la normativa de aplicación contenida en el Reglamento (CE) nº 1685/2000, de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, y además especifiquen:

a) Haber dado de alta en el ROMA la maquinaria y equipos adquiridos, conforme al apartado quinto de la citada Orden de 28 de mayo de 1987, y acompañar la correspondiente notificación de concesión de la ayuda y la factura de compra.

b) Facturas originales de compra, que deberán ser estampilladas por la Dirección General de Agricultura, ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, y que deberá incluir la marca, el modelo adquirido, y el número

de bastidor, así como la potencia en el caso de máquinas automotrices.

c) Al efecto de comprobar que los importes reflejados en la factura justificativa se encuentran efectivamente pagados, deberá aportarse justificante del cargo bancario de dichos pagos.”

Noveno.- En el supuesto de que las inversiones y gastos sean inferiores a los aprobados, como consecuencia de una disminución del coste de la actividad realizada, se abonará la subvención en proporción a lo debidamente justificado, siempre que se cumpla, a juicio del órgano concedente, con el objeto y finalidad de la convocatoria.

Décimo.- Los beneficiarios están obligados a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de las subvenciones.

- Asimismo los agricultores individuales deberán cumplir lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del nº 11 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- En el supuesto de agrupaciones sin personalidad jurídica, no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

Undécimo.- No será exigible el abono de la ayuda o procederá su reintegro cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el apartado 3 del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo dará lugar al reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden MAPA de 19 de febrero de 1993, el incumplimiento de la obligación de no enajenar el nuevo tractor en un plazo de cinco años, salvo los casos de fuerza mayor, determinados en el artículo 25 del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio.

Duodécimo.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 2007, por la que se convocan para el ejercicio 2007, subvenciones previstas en la Orden MAPA de 19 de febrero de 1993, para la adquisición en común de máquinas y equipos agrícolas (B.O.C. nº 106, de 28.5.07), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Director General de Agricultura, Domingo Bueno Marrero.”

ANEXO I
MAQUINARIA EN COMÚN
SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF/CIF
35	502 BOTIJA Nº 6979 , S.A.T	F35105568
35	503 DEL SUR DE LANZAROTE YAIZA-TS , MANCOMUNID	P3500016E
35	504 NOVAFLOR , SAT ,276/05	F35403534
35	505 LOPEZ ALEJANDRO , SAT	F35523836
35	506 VERGEL CANARIO , SAT	F35764521
35	507 YEOWARD DEL CAMPO OPFH 1027 , S.C.L.	F35077700
35	508 CONAGRICAN , ATRIA	G35762780
35	509 DEL SURESTE 4 , MAMCOMUNID	P3500007D
38	1231 CIGÜAÑA , COOPERATIV	F38369815
38	1232 AGRICOLA SAN LORENZO (COSLO) , COOP	F38004537
38	1233 FRUTEN , SAT	F38435400
38	1234 GESTIONES AGROAM. SIGLO XXI , SAT	G38911145
38	1235 HORTICULTURA TENEROSA , S.L.	B38554317
38	1236 ISONORTE EMPLEO , S.L.	B38692711
38	1237 INVERSIONES SERVICIOS , S.A	A38102521
38	1238 SERVICIUMAR , S.L.	B38387932
38	1239 ASES.TECN.VITIC. BENAIGA , S.L.L.	B38568523
38	1240 BODEGA EL CALVARIO , S.L.	B38576492
38	1241 HNOS. DONIZ DIAZ , S.L.	B38697231
38	1242 GARDEN LOS GIGANTES , S.L.	B38499620
38	1243 LLANOVID , COOP.	F38059234
38	1244 BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA , S.A.T.	F38529491
38	1245 OPFH ISLAS CANARIAS , COOP.	F38686747
38	1246 UNI.VIT. VALLE DE LA OROTAVA , SAT	F38101754
38	1247 AGRICULTORES DE SANTA URSULA , ASOCIACION	G38767778
38	1248 BODEGAS DE VILAFLORE , SAT	G38740841
38	1249 VISTAS DE ICOD , COOP HORT.	F38582649
38	1250 MIRADERO SANTA BARBARA , S.A.T	F38571881
38	1251 Nº 9359 BONNYSA , S.A.T.	F03842671
38	1252 AGRICOLA GANADERA BENIJOS , COOP.	F38459293
38	1253 SAN GONZALO DE TEGUESTE , S.A.T	F38572145
38	1254 AGRICOLA COSECHEROS DE TEJINA , COOP.	F38004198
38	1255 AGRICOLA SAN MIGUEL , S.COOP.	F38004677
38	1256 VITICULTORES DE TENERIFE , S.A.T.	F38100293
38	1257 COSECHEROS DE CASTAÑA DE ACEN , ASOCIACION	G38827671
38	1258 NTRª SEÑORA DE ABONA , COOP.	F38004578
38	1259 CUNIFERRO , COOPERATIV	F38558045

ANEXO II

FINALIDAD: MAQUINARIA EN COMÚN

<i>PROV.</i>	<i>Nº Exp.</i>	<i>BENEFICIARIO</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>INV. APROBADA</i>	<i>SUBVENCIÓN</i>	<i>% SUBV.</i>
35	502	BOTIJA Nº 6979	S.A.T	F35105568	30.340,00 €	15.170,00 € 50,00
35	503	DEL SUR DE LANZAROTE YAIZA-TS	MANCOMUNID	P3500016E	4.627,98 €	2.313,99 € 50,00
35	504	NOVAFLOR	SAT,276/05	F35403534	3.723,63 €	1.861,82 € 50,00
35	505	LOPEZ ALEJANDRO	SAT	F35523836	2.411,00 €	1.205,50 € 50,00
35	506	VERGEL CANARIO	SAT	F35764521	2.952,38 €	1.476,19 € 50,00
35	508	CONAGRICAN	ATRIA	G35762780	13.142,95 €	6.571,48 € 50,00
38	1233	FRUTEN	SAT	F38435400	12.182,00 €	6.091,00 € 50,00
38	1234	GESTIONES AGROAM. SIGLO XXI	SAT	G38911145	144.512,15 €	72.256,07 € 50,00
38	1244	BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	S.A.T.	F38529491	5.081,76 €	2.540,88 € 50,00
38	1246	UNI.VIT. VALLE DE LA OROTAVA	SAT	F38101754	282,00 €	141,00 € 50,00
38	1247	AGRICULTORES DE SANTA URSULA	ASOCIACION	G38767778	4.484,15 €	2.242,08 € 50,00
38	1248	BODEGAS DE VILAFLOR	SAT	G38740841	7.675,90 €	3.837,95 € 50,00
38	1250	MIRADERO SANTA BARBARA	S.A.T	F38571881	11.500,00 €	5.750,00 € 50,00
38	1253	SAN GONZALO DE TEGUESTE	S.A.T	F38572145	19.175,00 €	9.587,50 € 50,00
38	1255	AGRICOLA SAN MIGUEL	S.COOP.	F38004677	86.240,00 €	43.120,00 € 50,00
38	1257	COSECHEROS DE CASTAÑA DE ACEN	ASOCIACION	G38827671	2.332,55 €	699,77 € 30,00
38	1258	NTRª SEÑORA DE ABONA	COOP.	F38004578	72.513,00 €	36.256,50 € 50,00
				TOTALES	423.176,45 €	211.121,73 €

ANEXO III

MAQUINARIA EN COMÚN
DESISTIDOS

Nº EXPED.	BENEFICIARIO	NIF	FALTA DOCUMENTACIÓN
38	1231 CIGÜAÑA	COOPERATIV	F38369815 2,3,5,8,10
38	1243 LLANOVID	COOP.	F38059234 1,2,3,5,6,8,9,10
38	1245 OPFH ISLAS CANARIAS	COOP.	F38686747 2,3,4,5,6,8,9,10
38	1249 VISTAS DE ICOD	COOP HORT.	F38582649 4,8,9,10
38	1254 AGRICOLA COSECHEROS DE TEJINA	COOP.	F38004198 4,9,10,12
38	1259 CUNIFERRO	COOPERATIV	F38558045 2,3,4,8,9,10

COD	MOTIVOS ANULACIÓN
1	Solicitud según modelo oficial publicado como anexo a la Orden de 25 de Mayo de 2007 (B.O.C. nº 106 de 28.05.2007), debidamente cumplimentada.
2	Documento acreditativo de la personalidad del peticionario
3	Documento acreditativo de la representación con que actúa el peticionario.
4	En el caso de personas jurídicas, certificación literal del Registro Mercantil.
5	En el caso de cooperativas y SAT, documentación acreditativa de la inscripción en el Registro pertinente.
6	Tarjeta de identificación fiscal
7	Acreditación de que el solicitante está dado de Alta a Terceros en el sistema informático contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).
8	Nota simple de información registral, certificación registral o cualquier documento o título que acredite suficientemente la titularidad de las explotaciones, debidamente liquidados. En el caso de Cooperativas, ATRIAS, ADS, y otras agrupaciones agrarias, certificado emitido por la misma en el que consten las explotaciones que se beneficiarán de la utilización de la maquinaria en común.
9	Factura/s pro forma de la máquina/s o equipo/s a adquirir, donde se detallen, como mínimo, la marca, el modelo el precio neto, sin I.G.I.C. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá aportarse como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.
10	A efectos de acreditar la viabilidad económica de la explotación, Estudio de viabilidad técnico-económica de la inversión para la que se solicita la subvención, en el que se incluirá, como mínimo, la siguiente información: descripción de las explotaciones a las que se dará servicio y del efecto de la innovación que la máquina o equipo introduzcan en el proceso productivo, con especial detalle de los beneficios técnicos y/o económicos.
11	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
12	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en las obligaciones sociales.
13	Certificado vigente de la Administración Tributaria Canaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

ANEXO IV

MAQUINARIA EN COMÚN
DESESTIMADOS

Nº EXPED.	BENEFICIARIO		NIF	ANULA_POR
38	1235	HORTICULTURA TENEROSA S.L.	B38554317	NO CUMPLE REQUISITOS Base 2 A)
38	1236	ISONORTE EMPLEO S.L.	B38692711	NO CUMPLE REQUISITOS Base 2 A)
38	1237	INVERSIONES SERVICIOS S.A.	A38102521	NO CUMPLE REQUISITOS Base 2 A)
38	1238	SERVIGÜIMAR S.L.	B38387932	NO CUMPLE REQUISITOS Base 2 A)
38	1239	ASES.TECN.VITIC. BENAIGA S.L.L.	B38568523	NO CUMPLE REQUISITOS Base 2 A)
38	1240	BODEGA EL CALVARIO S.L.	B38576492	NO CUMPLE REQUISITOS Base 2 A)
38	1241	HNOS. DONIZ DIAZ S.L.	B38697231	NO CUMPLE REQUISITOS Base 2 A)
38	1242	GARDEN LOS GIGANTES S.L.	B38499620	NO CUMPLE REQUISITOS Base 2 A)
38	1232	AGRICOLA SAN LORENZO (COSLO) COOP	F38004537	INVERSIÓN NO AUXILIABLE
38	1251	Nº 9359 BONNYSA S.A.T.	F03842671	INVERSIÓN NO AUXILIABLE
38	1252	AGRICOLA GANADERA BENIJOS COOP.	F38459293	INVERSIÓN NO AUXILIABLE
38	1256	VITICULTORES DE TENERIFE S.A.T.	F38100293	INVERSIÓN NO AUXILIABLE
35	507	YEOWARD DEL CAMPO OPFH 1027 S.C.L.	F35077700	INVERSIÓN NO AUXILIABLE
35	509	DEL SURESTE 4 MANCOMUN.	P3500007D	INVERSIÓN NO AUXILIABLE

**Consejería de Educación, Universidades,
Cultura y Deportes**

4892 Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2007, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo y emplaza a D. Rigoberto de León Delgado y Dña. María Estefanía Álvarez Cayuela, en relación al Procedimiento Abreviado nº 521/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por D. Manuel González Monllor, contra la Resolución de 28 de agosto de 2006, por la que se hacen públicas las listas definitivas de participantes y relación definitiva de plazas vacantes inicialmente ofertadas, así como la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2006/07, al personal docente de los Cuerpos que imparten segundo ciclo de la E.S.O., Bachillerato, F.P., Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, en los Centros Públi-

cos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, según Resolución de 26 de abril de 2006 (B.O.C. nº 89, de 10.5.06).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Manuel González Monllor interpone demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 28 de agosto de 2006, por la que se hacen públicas las listas definitivas de participantes y relación definitiva de plazas vacantes inicialmente ofertadas, así como la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2006/2007, al personal docente de los Cuerpos que imparten segundo ciclo de la E.S.O., Bachillerato, F.P., Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, en los Centros Públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, según Resolución de 26 de abril de 2006 (B.O.C. de 10 de mayo).

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 521/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial, se nos requiere la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de D. Rigoberto de León Delgado y Dña. María Estefanía Álvarez Cayuela.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), que establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, que regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Vista la disposición alegada y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, y demás normativa de general aplicación; y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 13 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06),

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 521/2006.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a D. Rigoberto de León Delgado y Dña. María Estefanía Álvarez Cayuela, en el referido expediente para que puedan personarse como demandados, ante el citado órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2007.- El Director General de Personal, José Manuel Hernández Borges.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4893 Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de septiembre de 2007, que somete a trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo de autorización ambiental integrada del proyecto denominado Fábrica de Vidrieras Canarias (VICSA) en el Polígono Industrial de Salinetas, término municipal de Telde, isla de Gran Canaria, promovido por Vidrieras Canarias, S.A.- Expte. nº 2/2006/AAI.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 3 de julio de 2006, se solicita por la entidad mercantil Vidrieras Canarias, S.A., autorización ambiental integrada respecto del proyecto de referencia.

II.- Con fecha 4 de febrero de 2006, notificada con fecha 13 de diciembre de 2006, se solicita del Ayuntamiento de Telde, un listado de los propietarios colindantes con la parcela objeto de la solicitud, con el objeto de dar cumplimiento al trámite de audiencia a los interesados establecido en el artículo 20 de la Ley 16/2002, de 16 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, sin que por el Ayuntamiento se haya respondido a la solicitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Los artículos 20.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, y 11 del Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, por el que se determinan el órgano ambiental competente y el procedimiento de autorización ambiental integrada, prevén un trámite de audiencia a los interesados por el plazo de quince días, dentro del procedimiento de la autorización ambiental integrada, en el momento procedimental previo a la Propuesta de Resolución.

Estableciendo este último artículo que entre las personas interesadas, al menos, serán consultadas, el Promotor, los propietarios colindantes a la parcela que ocupe el proyecto y cualesquiera otros con derechos o intereses legítimos sobre el suelo.

II.- Lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los supuestos en los que los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore el lugar de la notificación.

III.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 25.3 y 29 del Reglamento Orgánico de la Consejería de

Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo, corresponde al Director General de Calidad Ambiental instruir y formular propuesta para el otorgamiento de la autorización ambiental integrada.

Visto el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Dar trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo de autorización ambiental integrada, y particularmente a los colindantes de la parcela donde se promueve el proyecto denominado Fábrica de Vidrieras Canarias, término municipal de Telde, isla de Gran Canaria, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Segundo.- Los interesados y colindantes tendrán a su disposición el expediente administrativo y proyecto técnico de referencia, durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de este anuncio, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de Telde.

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio Administrativo, sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta.

- Cabildo Insular de Gran Canaria, calle Bravo Murillo, 23.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, al Ayuntamiento de Telde y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2007.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

4894 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a la em-*

presa Timanfaya Management & Investments, S.L., de la Resolución definitiva recaída en el expediente S. 620/00 (U).

No habiéndose podido practicar la notificación a la empresa Timanfaya Management & Investments, S.L., de la Resolución definitiva, de fecha 13 de noviembre de 2007, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a la empresa Timanfaya Management & Investments, S.L., la Resolución definitiva, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 13 de noviembre de 2007, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia S. 620/00 (U) y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“RESUELVO:

Primero.- Imponer a la empresa Timanfaya Management & Investments, S.L., la sanción con multa de cuarenta y un mil ochocientos noventa y dos euros con dieciséis céntimos (41.892,16 euros) como responsable de una infracción administrativa muy grave consistente en las obras de construcción de una terraza, un cuarto, unas escaleras, el cerramiento de la parcela y en la instalación de una pérgola, ubicadas en suelo clasificado como rústico de protección de valor natural ecológico, en el lugar denominado “Camino El Rompimiento”, del término municipal de Tías, sin los títulos legitimantes necesarios para su ejecución (calificación territorial y licencia urbanística), sancionada en el artículo 203.1.c) del mencionado Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, con multa de 150.253,03 a 601.012,10 euros, en función de las circunstancias que concurren en el presente expediente.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad física alterada y transformada de las obras y actuaciones realizadas adoptando al efecto las medidas de demolición de las obras y la reposición de las cosas al estado anterior a la infracción y, a tal efecto, requerir al expedientado para que en el plazo de un mes presente, ante la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, el correspondiente proyecto, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole de que el incumplimiento de tal requerimiento, dará lugar, a que la Administración ejecuta-

rá subsidiariamente la orden de reposición, con cargo al infractor, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa interesada, al Ayuntamiento de Tías y demás interesados.

El cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Hacienda a este fin, una vez sea firme la presente Resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

4895 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Luis García Pérez y la entidad Isla Tabaiba, de la Resolución definitiva recaída en el expediente S. 685/06 (U).*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. José Luis García Pérez y la entidad Isla Tabaiba, de la Resolución definitiva, de fecha 20 de noviem-

bre de 2007, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a D. José Luis García Pérez y la entidad Isla Tabaiba, la Resolución definitiva, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 20 de noviembre de 2007, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia S. 685/06 (U) y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“R E S U E L V O:

Primero.- Imponer a D. José Luis García Pérez y la entidad Isla Tabaiba, S.L., la sanción con multa de cincuenta y un mil quinientos (51.500) euros como responsables de una infracción administrativa grave consistente en las obras de construcción de una vivienda unifamiliar, un cuarto adosado, un muro, el amurallamiento perimetral de la parcela y excavación de terreno, ubicadas en suelo clasificado como rústico, en el lugar denominado “Finca El Rincón”, del término municipal de Yaiza, sin los títulos legitimantes necesarios para su ejecución (calificación territorial y licencia urbanística), sancionada en el artículo 203.1.b) del mencionado Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad física alterada y transformada de las obras y actuaciones realizadas adoptando al efecto las medidas de demolición de las obras y la reposición de las cosas al estado anterior a la infracción y, a tal efecto, requerir a los expedientados para que en el plazo de un mes presenten, ante la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, el correspondiente proyecto, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndoles de que el incumplimiento de tal requerimiento, dará lugar, a que la Administración ejecute subsidiariamente la orden de reposición, con cargo al infractor, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a D. José Luis García Pérez y a la entidad Isla Tabaiba, S.L., al Ayuntamiento de Yaiza y demás interesados.

El cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Hacienda a este fin, una vez sea firme la presente Resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

4896 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Hernández Navarro, de la Resolución nº 3839, recaída en el expediente de R.P. 1051/06.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. José Hernández Navarro, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3839, de fecha 14 de noviembre de 2007, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. José Hernández Navarro, la Resolución nº 3839, de la Agencia de Protección del Me-

dio Urbano y Natural, de fecha 14 de noviembre de 2007, recaída en el expediente instruido en esta Agencia, con referencia R.P. 1051/2006, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Imponer a D. José Hernández Navarro una multa de tres mil ciento cincuenta y cinco (3.155) euros, como responsable de la comisión de una infracción administrativa, tipificada y clasificada de leve en el artículo 38.4.a) de la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, consistente en el ejercicio de una actividad productora de residuos peligrosos (aceites usados y baterías), sin estar inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos, por producir tales residuos en cantidad inferior a 10.000 kilogramos al año, en el taller de mecánica denominado Autos Jandía, sito en la calle Buenaventura, 27-A, en Morro Jable, en el término municipal de Pájara.

Segundo.- Imponer a D. José Hernández Navarro una multa de treinta mil (30.000) euros, como responsable de la comisión de una infracción administrativa, tipificada y clasificada de grave en el artículo 38.3.d) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, en relación con los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, y el artículo 19 de la Ley 1/1999, consistente en el incumplimiento de las determinaciones legales en la gestión y manejo de los residuos peligrosos, en lo relativo a no acreditar la entrega a gestor autorizado de los aceites usados generados en su actividad, y al almacenamiento inadecuado y sin etiquetado de los residuos peligrosos almacenados, en el taller de mecánica denominado Autos Jandía, sito en la calle Buenaventura, 27-A, en Morro Jable, en el término municipal de Pájara.

Notificar la presente Resolución al infractor y demás interesados, advirtiéndoles de que contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, el pertinente recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artº. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Eco-

nomía y Hacienda a este fin, una vez sea firme la resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4897 *Dirección General de Industria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de noviembre de 2007, que notifica la Orden de 1 de octubre de 2007, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención abonada a la entidad mercantil Compañía Cervecera Majorera, S.L., según expediente SIC-LP-97/265.*

Por Orden Departamental 138/2007, de fecha 1 de octubre, se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención abonada a la entidad mercantil Compañía Cervecera Majorera, S.L., mediante Orden de fecha 26 de noviembre de 1997, de la Consejería de Industria y Comercio.

Habiéndose intentado la notificación en los términos previstos en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no se pudo llevar a cabo.

Habida cuenta que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, de acuerdo con el artº. 61 de la referida Ley 30/1992, es por lo que

RESUELVO:

1.- Que sea publicada en el Boletín Oficial de Canarias, la notificación de la Orden 138/2007, de fe-

cha 1 de octubre, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención abonada a la entidad mercantil Compañía Cervecera Majorera, S.L., según expediente SIC-LP-97/265.

2.- La citada entidad podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la sede de la Dirección General de Industria, Edificio de Servicios Múltiples III, en la calle León y Castillo, 200, planta 2ª, Las Palmas de Gran Canaria, para el conocimiento del contenido de la citada Orden.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el primer día siguiente al del vencimiento del plazo.

3.- Que se dé traslado el presente acto al Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a efectos de que se publique en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2007.- El Director General de Industria, Carlos González Mata.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

4898 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 22 de noviembre de 2007, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Ana del Pilar Padilla Camejo, ha sido adoptada en fecha 22 de noviembre de 2007, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentadas las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna resolución de los expedientes, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.974/2007, de 27 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución del Jefe de Sección de Turismo y Transporte de fecha 22 de noviembre de 2007, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

1. EXPTE.: GC/200047/O/2007; TITULAR: Infra-
renta, S.A.; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: GC-
0051-AN; FECHA DE LA DENUNCIA: 9 de febrero de
2007, 13,43,00; INFRACCIÓN: artº. 104.19 LOTCC y artº.
197.19 ROTT; CUANTÍA: 3.811,00 euros; PRECEPTO
SANCIONADOR: artº. 108.h) LOTCC y artº. 201.1.h) ROTT;
HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional
de mercancías en vehículo de 10 a 20 tm con un ex-
ceso de peso sobre la m.m.a. superior al 26%; INS-
TRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda
Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE:
D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2. EXPTE.: GC/200228/O/2007; TITULAR: Ángulo
y Santana, S.L.L.; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA:
9347-CVX; FECHA DE LA DENUNCIA: 14 de marzo
de 2007, 13,12,00; INFRACCIÓN: artº. 104.19 LOTCC
y artº. 197 ROTT; CUANTÍA: 4.081,00 euros; PRE-
CEPTO SANCIONADOR: artº. 108.h) LOTCC y artº. 201
ROTT; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de
mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso
de peso sobre la m.m.a. superior al 31%; INSTRUCTORA
DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Lina-
res; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal
Ramírez Jorge.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblacio-
nes citadas la presente Resolución para su publica-
ción en el tablón de edictos correspondiente.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en
la cuenta corriente del Banco Santander
0049/0584/50/2610727041, haciendo constar en el do-
cumento de ingreso el número de expediente antes
referenciado, y presentando copia justificativa del
mismo en el Área de Transportes de este Cabildo, per-
sonalmente o por correo. Para ello dispondrá de los

siguientes plazos: si la notificación de la liquidación
se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la
fecha de recepción de la notificación hasta el día 20
del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el
inmediato hábil siguiente; si la notificación de la li-
quidación se realiza entre los días 16 y último de ca-
da mes, desde la fecha de recepción de la notifica-
ción hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste
no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si
vencidos los plazos de ingreso, no se hubiera satis-
fecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía ad-
ministrativa de apremio con los recargos e intereses
de demora correspondientes. El recargo ejecutivo
será del 5% y se aplicará cuando la deuda tributaria
no ingresada se satisfaga antes de la notificación de
la providencia de apremio y no se exigirán los inte-
reses de demora devengados desde el inicio del pe-
ríodo ejecutivo, conforme con lo dispuesto en los ar-
tículos 28 y 161 de la Ley General Tributaria, en su
nueva redacción dada por la Ley 58/2003, de 17 de
diciembre.

Contra la presente resolución podrá formular re-
curso de reposición ante el Presidente de la Corpo-
ración en el plazo de un mes, conforme a lo dis-
puesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de
abril, según redacción dada por la Ley 50/1998, de
30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administra-
tivas y del Orden Social, a contar desde el día siguiente
al de la notificación, como requisito previo a la in-
terposición del recurso contencioso-administrativo que
habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencio-
so-Administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del re-
curso sin que se notificase su resolución se entende-
rá desestimado y quedará expedita la vía contencio-
so-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-
administrativo será de dos meses contados desde el
día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio
del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo
fuese, el plazo será de seis meses y se contará a par-
tir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con
su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Puerto del Rosario, a 22 de noviembre de 2007.-
La Secretaria Accidental, Luisa Bethencourt Saave-
dra.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Dele-
gada de Transportes y Comunicaciones, Ana del Pi-
lar Padilla Camejo.

4899 ANUNCIO por el que se hace pública la Re-
solución de 22 de noviembre de 2007, relati-
va a notificación de cargos recaídos en expe-
dientes sancionadores por infracción a la
legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Ana del Pilar Padilla Camejo, ha sido adoptada en fecha 22 de noviembre de 2007, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentadas las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación de los expedientes, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.974/2007, de 27 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, Dña. Ermelinda Velázquez Linares, de fecha 22 de noviembre de 2007, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en relación a los expedientes instruidos por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de quince días hábiles para comparecer en el mismo y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo pruebas de que en su caso, intenten valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento que desarrolla la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre).

1. EXPTE: GC/200412/O/2007; TITULAR: Pérez Salazar, Juan Fernando; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-8443-BS; FECHA DE LA DENUNCIA: 23 de abril de 2007, 12,52,00; INFRACCIÓN: artº. 105.31, en relación con el artº. 104.1.6 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; HECHO INFRACTOR: la realización de

transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplan alguna de las condiciones del artº. 102.2 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (16/1987, de 30 de julio); INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2. EXPTE.: GC/200531/O/2007; TITULAR: Distribuciones Atecli, S.L.; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-6569-CM; FECHA DE LA DENUNCIA: 22 de junio de 2007, 9,30,00; INFRACCIÓN: artº. 106.8 LOTCC, artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artículos 45 y 158 ROTT; CUANTÍA: 201,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.b) LOTCC; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado en vehículo pesado, careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario, cuando éste se solicite acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su otorgamiento; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Si decidiera hacer efectiva la sanción antes de que transcurrieran quince días desde la presente notificación, la cuantía pecuniaria propuesta se reducirá en un 25%, según lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. El pago deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar expresamente el número de expediente que corresponda y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes del Cabildo Insular de Fuerteventura, personalmente o por correo.

Puerto del Rosario, a 22 de noviembre de 2007.- La Secretaria Accidental, Luisa Bethencourt Saavedra.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Ana del Pilar Padilla Camejo.

Cabildo Insular de Gran Canaria

4900 *DECRETO 14/2007, de 26 de noviembre, sobre notificación de Acuerdos de iniciación y cargos en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres.*

Habiéndose intentado notificar a las personas que se relacionan, en sus respectivos domicilios, la iniciación de procedimiento sancionador, así como los

cargos que se les imputan como consecuencia de denuncias recibidas contra ellas por presuntas infracciones a la normativa del transporte terrestre y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999,

DISPONGO:

Notificar a las personas que se citan el inicio de procedimiento sancionador acordado por el Consejero de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes, nombrando como Instructor del mismo a D. Segismundo Guerra del Río Cárdenas.

Notificar los cargos que se especifican advirtiendo de que disponen de un plazo de quince días para manifestar lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; o bien, si a su derecho conviene, hacer uso de la facultad de hacer efectiva voluntariamente la sanción en el mismo plazo, con reducción de un veinticinco por ciento (25%) de su cuantía.

Al mismo tiempo, se les comunica que la autoridad competente para resolver el procedimiento es el Consejero de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación mediante Acuerdo de 16 de julio de 2007 (B.O.P. de 25.7.07). El plazo máximo establecido para notificación de la resolución de los procedimientos es de un año desde la fecha de su iniciación (artículo 146.2 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, B.O.E. de 9.10.03).

1. TITULAR: Guerra Velázquez, Matías Juan; Nº EXPTE.: GC-100474-O-2007; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: 6504-CHX; INFRACCIÓN: artº. 104.26.2 LOTCC y artº. 197 ROTT; anexo 1 ATP artº. 7 del Real Decreto 237/2000 (B.O.E. de 16.3) y Disposición Adicional 2ª LOTCC; CUANTÍA: 2.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas o tenerlo caducado o falseado.

2. TITULAR: Internacional Hespérides, S.A.; Nº EXPTE.: GC-100478-O-2007; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5034-AT; INFRACCIÓN: artº. 105.31, en relación con el artº. 104.1.6 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 LOTT.

3. TITULAR: Felipe Miranda, José Manuel; Nº EXPTE.: GC-100522-O-2007; POBLACIÓN: Moya; MATRÍCULA:

LA: GC-2067-BM; INFRACCIÓN: artº. 105.31, en relación con el artº. 104.1.6 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 LOTT.

4. TITULAR: Transcañada, S.L.L.; Nº EXPTE.: GC-100599-O-2007; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-8646-CK; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

5. TITULAR: Rodríguez Hernández e Hijos, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100600-O-2007; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: GC-5027-CF; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

6. TITULAR: Primeinvest Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100609-O-2007; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-2552-BS; INFRACCIÓN: artº. 105.31, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC; artículos 12.a) y 60 LOTCC y artículos 41, 109 y 123 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de hasta 9 plazas, careciendo de autorización.

7. TITULAR: Construcciones Andrig, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100625-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 6615-FGL; INFRACCIÓN: artº. 105.31, en relación con el artº. 104.1.6 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 LOTT.

8. TITULAR: Herafruit, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100693-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-1274-AS; INFRACCIÓN: artº. 106.8 LOTCC y artº. 199.8 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 201,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo pesado, careciendo de autorización siempre que la misma se hubiese solicitado, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su otorgamiento, en el plazo máximo de 15 días.

9. TITULAR: Marrero Afonso, Carmelo; Nº EXPTE.: GC-100712-O-2007; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-9611-AZ; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 60 LOTCC;

CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

10. TITULAR: Rodríguez Hernández e Hijos, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100796-O-2007; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: GC-1105-BY; INFRACCIÓN: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

11. TITULAR: Álvarez Ayala, Juan Carlos; Nº EXPTE.: GC-100825-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5229-AZ; INFRACCIÓN: artº. 105.4 LOTCC y artº. 198.4 ROTT; CUANTÍA: 1.651,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículo de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 18%.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 2007.- El Consejo de Gobierno Insular, p.d., el Consejero de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes (Acuerdo de 16.7.07), Román Rodríguez Rodríguez.

Cabildo Insular de Tenerife

4901 ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Providencia de 29 de noviembre de 2007, del Instructor, de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 5º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

El Cabildo Insular de Tenerife tiene competencia en materia de inspección y sanciones de transportes

en virtud del Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94) de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable, siendo el órgano competente el Coordinador General del Área en virtud del artº. 12.1.o) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (B.O.P. nº 97, de 13.6.05) y Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del mismo de fecha 6 de julio de 2007 (B.O.P. nº 121, de 27.7.07).

Que se ha nombrado Instructora de los expedientes sancionadores a Dña. María Soledad Gómez Fernández y sustituto de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a D. Pedro Luis Campos Albarrán, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y en el artículo 13, apartado 2º del Reglamento del procedimiento sancionador en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de Iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuye los artículos 18 y 19 del citado texto normativo. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 4 de la Ley 30/1992, y 113.1 LOTCC, se informa de que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de un (1) año.

Para efectuar el abono de la sanción deberá personarse en el Servicio de Transportes de este Cabildo, donde se le entregará el documento de pago correspondiente, y podrá efectuar el ingreso a través de los medios de pago, y dentro del período que se establece en el mismo de conformidad con el artº. 62.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, del 17 de diciembre, significándole, que de conformidad con el artº. 112.6 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación de Transportes Terrestres por Carreteras de Canarias, si se hace efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente Resolución de incoación, la cuantía se reducirá en un 25 por ciento.

1. TITULAR: Cabrera González, Juan del Cristo; Nº EXPTE.: TF-40668-O-2007; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: M-4327-WK; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.13 LOTCC y artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artículos 41 y 158 ROTT;

PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC y artº. 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo pesado, careciendo de autorización.

2. TITULAR: A.M.F.M., S.L.; Nº EXPTE.: TF-40718-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6446-BN; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.4 LOTCC y artº. 198.4 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC, 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: 1.201,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículo ligero con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 19%.

3. TITULAR: Grupajes Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40769-O-2007; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-8650-BU; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

4. TITULAR: Antonio Alberto Darías Ramos; Nº EXPTE.: TF-40899-O-2007; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: 6649-DNP; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC; artículos 12.a) y 82 LOTCC y artículos 41, 109 y 123 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de hasta 9 plazas, careciendo de autorización.

5. TITULAR: Pérez González, Domingo Ramón; Nº EXPTE.: TF-40922-O-2007; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-0343-BF; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

6. TITULAR: Abentel Comunicaciones, S.A.; Nº EXPTE.: TF-40940-O-2007; POBLACIÓN: Sevilla; MATRÍCULA: 0520-FJM; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.22 LOTCC y artº. 198.22 ROTT; artº. 17, Orden Ministerial de 20.7.95 (B.O.E. de 2.8); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC y artº. 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: no

llevar a bordo del vehículo arrendado el contrato de arrendamiento o copia del mismo o llevarlo sin cumplimentar.

7. TITULAR: Donohue, Roy A.; Nº EXPTE.: TF-40948-O-2007; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-6435-AH; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 y artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artº. 22 Decreto 6/2002 (B.O.C. de 6.2); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: 400.00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

8. TITULAR: Hotenba, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40949-O-2007; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8796-BT; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.4 LOTCC y artº. 198.4 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC, 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: 1.101,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículo ligero con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 17%.

9. TITULAR: Martín Estévez, Fernando; Nº EXPTE.: TF-40965-O-2007; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: GC-4757-BN; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 y artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artº. 22 Decreto 6/2002 (B.O.C. de 6.2); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: 400.00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

10. TITULAR: Recicaucho, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40967-O-2007; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: 3264-FBG; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

11. TITULAR: Giannelli, Luca; Nº EXPTE.: TF-40970-O-2007; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: 4896-DGZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 y artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artº. 22 Decreto 6/2002 (B.O.C. de 6.2); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: 400.00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

12. TITULAR: Giannelli, Luca; Nº EXPTE.: TF-40971-O-2007; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: 4896-

DGZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.4 LOTCC y artº. 198.4 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC, 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: 381,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículo ligero con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 14%.

13. TITULAR: Alquitrane del Sur, S.L. Unipersonal; Nº EXPTE.: TF-40974-O-2007; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 2177-DDK; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.13 LOTCC y artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC y artº. 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo pesado, careciendo de autorización.

14. TITULAR: Autovermietung Edelweiss, S.L.U.; Nº EXPTE.: TF-40999-O-2007; POBLACIÓN: La Matanza de Acentejo; MATRÍCULA: 2600-DCK; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.28 LOTCC y artº. 198.28 ROTT; artº. 176 ROTT y artº. 19, Orden Ministerial 20.7.95 (B.O.E. de 2.8); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.d) LOTCC y artº. 201.1.d) ROTT; CUANTÍA: 401.00 euros; HECHO INFRACTOR: no comprobar la empresa colaboradora que la empresa propietaria del vehículo se haya debidamente autorizada y que el vehículo está dedicado a la actividad de arrendamiento sin conducto.

15. TITULAR: Tenerife Hamar, S.L. Unipersonal; Nº EXPTE.: TF-41000-O-2007; POBLACIÓN: Santiago del Teide; MATRÍCULA: 2600-DCK; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 104.1 LOTCC y artº. 197.1 ROTT; artículos 12.a) y 95 LOTCC; artículos 41 y 174 ROTT y artº. 1, Orden Ministerial de 20.7.95 (B.O.E. de 2.8); PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 108.i) y 109 LOTCC y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (clausura del local por un período de seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar la actividad de arrendamiento de vehículos sin conductor, careciendo de autorización.

16. TITULAR: Autovermietung Edelweiss, S.L.U.; Nº EXPTE.: TF-41001-O-2007; POBLACIÓN: La Matanza de Acentejo; MATRÍCULA: 2600-DCK; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 104.1 LOTCC y artº. 197.1 ROTT; artículos 12.a) y 95 LOTCC; artículos 41 y 174 ROTT y artº. 1, Orden Ministerial de 20.7.95 (B.O.E. de 2.8); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.i) y 109 LOTCC y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (clausura del local por un período de seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar la actividad de arrendamiento de vehículos sin conductor, careciendo de autorización.

17. TITULAR: Cabrera González, Juan del Cristo; Nº EXPTE.: TF-41021-O-2007; POBLACIÓN: Santa Cruz

de Tenerife; MATRÍCULA: M-4328-WK; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 104.19 LOTCC y artº. 197 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.h) LOTCC y artº. 201 ROTT; CUANTÍA: 3.366,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de más de 20 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 16%.

18. TITULAR: Vía Colombina, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41022-O-2007; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 1634-BXM; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.4 LOTCC y artº. 198.4 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: 1.951,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículo de más de 10 a 20 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 19%.

19. TITULAR: Comunidad de Bienes Cerco Canarias; Nº EXPTE.: TF-41023-O-2007; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-3829-BJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 y artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artº. 22 Decreto 6/2002 (B.O.C. de 6.2); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: 400.00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

20. TITULAR: Promaycan, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41025-O-2007; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8155-AT; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 y artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artº. 22 Decreto 6/2002 (B.O.C. de 6.2); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: 400.00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

21. TITULAR: Cogelados Aguerre, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41026-O-2007; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: 6486-DBX; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 y artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artº. 22 Decreto 6/2002 (B.O.C. de 6.2); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: 400.00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

22. TITULAR: United Cars, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41027-O-2007; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 6469-BGT; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 104.1 LOTCC y artº. 197.1 ROTT; artículos 12.a) y 95 LOTCC; artículos 41 y 174 ROTT y artº. 1, Orden Ministerial de 20.7.95 (B.O.E. de 2.8); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.i) y 109 LOTCC y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros

(clausura del local por un período de seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar la actividad de arrendamiento de vehículos sin conductor, careciendo de autorización.

23. TITULAR: Ekbatan Tecnic, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41029-O-2007; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 6469-BGT; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 104.1 LOTCC y artº. 197.1 ROTT; artículos 12.a) y 95 LOTCC; artículos 41 y 174 ROTT y artº. 1, Orden Ministerial de 20.7.95 (B.O.E. de 2.8); PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 108.i) y 109 LOTCC y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (clausura del local por un período de seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar la actividad de arrendamiento de vehículos sin conductor, careciendo de autorización.

24. TITULAR: Morteros y Cementos Canarias, S.A. (Morceca); Nº EXPTE.: TF-41034-O-2007; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: 6249-CVY; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.4 LOTCC y artº. 197 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201 ROTT; CUANTÍA: 1.666,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de más de 20 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 9%.

25. TITULAR: Safari Island, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41045-O-2007; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 3393-CGP; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.29.5 LOTCC; artículos 1.1 y 14.1, Decreto 125/1995 (B.O.C. de 19.06); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.d) LOTCC; CUANTÍA: 401.00 euros; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización al realizar transporte de alquiler de jeep safari, utilizando vehículos formando caravanas de menos de tres unidades o mas de diez vehículos.

26. TITULAR: Olatzvic Distribuciones, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41050-O-2007; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: TF-0885-AM; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.13 LOTCC y artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC y artº. 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo pesado, careciendo de autorización.

27. TITULAR: Electropac, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41062-O-2007; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6945-BP; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 y artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artº. 22, Decreto 6/2002 (B.O.C. de 6.2); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: 400.00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

28. TITULAR: Electrodomésticos N.D.O., S.L.U.; Nº EXPTE.: TF-41067-O-2007; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 0985-BZP; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

29. TITULAR: Baldeon Rodríguez, Luisa Adelaida; Nº EXPTE.: TF-41068-O-2007; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 6569-CZF; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

30. TITULAR: Agostini Fernández, Javier; Nº EXPTE.: TF-41070-O-2007; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: TF-4393-BD; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 y artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artº. 22, Decreto 6/2002 (B.O.C. de 6.2); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: 400.00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

31. TITULAR: Transcar Islas Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41073-O-2007; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: 3166-DLD; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.19 LOTCC y artº. 198.19 ROTT; O.FOM de 238/03, de 31.1 (B.O.E. de 13.02); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC y artº. 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la carencia de la documentación en que deben materializarse los contratos de transporte de mercancías celebrados con transportistas u operadores.

32. TITULAR: Promociones y Construcciones Rayoli, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41075-O-2007; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 3699-CZX; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 y artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artº. 22, Decreto 6/2002 (B.O.C. de 6.2); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: 400.00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

33. TITULAR: Eliten Construcciones Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41084-O-2007; POBLACIÓN: La Oro-

tava; MATRÍCULA: TF-6116-BW; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.13 LOTCC y artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC y artº. 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo pesado, careciendo de autorización.

34. TITULAR: Agencia de Recadería y Mensajería, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41094-O-2007; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1607-BK; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.25.4 LOTT, artº. 197.25.4 ROTT y Disposición Adicional 2ª LOTCC; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.g) LOTT y artº. 201.1.g) ROTT; CUANTÍA: 2.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas, no llevando a bordo del vehículo los documentos de transporte o acompañamiento (carta de porte).

35. TITULAR: Lecci Caffè, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41102-O-2007; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: 1783-DHS; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.22 LOTCC y artº. 198.22 ROTT; artº. 17 Orden Ministerial de 20.7.95 (B.O.E. de 2.8); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC y artº. 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo del vehículo arrendado el contrato de arrendamiento o copia del mismo o llevarlo sin cumplimentar.

36. TITULAR: Sdad. Coop. Agrícola Ciguaña; Nº EXPTE.: TF-41123-O-2007; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: TF-1999-C; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.25.4 LOTT, artº. 198.31, en relación con el artº. 197.25.4 ROTT y Disposición Adicional 2ª LOTCC; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.k), en relación con el artº. 143.1.d) LOTT y artº. 201.1.k), en relación con el artº. 201.1.d) ROTT; CUANTÍA: 401.00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas, no llevando a bordo del vehículo los documentos de transporte o acompañamiento (carta de porte).

37. TITULAR: Guacimaster, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41162-O-2007; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-2197-BS; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.i) y 109 LOTCC y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (precintado del vehículo por un período de seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

38. TITULAR: Grúas Jorge, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41177-O-2007; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 9914-

FFY; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 108.i) y 109 LOTCC y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (precintado del vehículo por un período de seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

39. TITULAR: Cabrera González, Juan del Cristo; Nº EXPTE.: TF-41178-O-2007; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: M-4328-WK; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.13 LOTCC y artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC y artº. 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo pesado, careciendo de autorización.

40. TITULAR: González Suárez, Airan Tinerfe; Nº EXPTE.: TF-41180-O-2007; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: 4915-BMR; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

41. TITULAR: Melián de la Cruz, Manuel Salvador; Nº EXPTE.: TF-41186-O-2007; POBLACIÓN: Arafo; MATRÍCULA: TF-2737-AX; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 106.2 LOTCC y artº. 199.2 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: 381.00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículo de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 14%.

42. TITULAR: Grupajes Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41189-O-2007; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-6666-BW; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 108.i) y 109 LOTCC y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (precintado del vehículo por un período de seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

43. TITULAR: Áridos del Atlántico, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41227-O-2007; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-6503-AD; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 104.19 LOTCC y artº. 197.19 ROTT; PRECEPTO SANCIO-

NADOR: artº. 108.h) LOTCC y artº. 201.1.h) ROTT; CUANTÍA: 4.600,00 euros; HECHO INFRACTOR: cargar un vehículo que realiza un transporte discrecional de mercancías en vehículo de más de 20 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 38%.

44. TITULAR: Álvarez Estévez, Francisco; Nº EXPTE.: TF-41231-O-2007; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-8837-AT; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 104.19 LOTCC y artº. 197.19 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.h) LOTCC y artº. 201.1.h) ROTT; CUANTÍA: 3.691,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículo de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 28%.

45. TITULAR: Gutiérrez Jiménez, Ginés; Nº EXPTE.: TF-41292-O-2007; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 9864-DSD; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.4 LOTCC y artº. 198.4 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC, 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: 1.201,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículo ligero con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 19%.

46. TITULAR: Gutiérrez Jiménez, Ginés; Nº EXPTE.: TF-41293-O-2007; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 9864-DSD; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 y artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artº. 22, Decreto 6/2002 (B.O.C. de 6.2); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: 400.00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

47. TITULAR: Jesús Manuel Luis Ravelo, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41341-O-2007; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: 4579-BZR; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.4 LOTCC y artº. 198.4 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC, 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: 381.00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículo ligero con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 14%.

48. TITULAR: Jesús Manuel Luis Ravelo, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41342-O-2007; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: 4579-BZR; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 106.24, en relación con el artº. 105.13 y artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artº. 22, Decreto 6/2002 (B.O.C. de 6.2); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: 400.00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

49. TITULAR: Ekbatan Tecnic, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41384-O-2007; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-2569-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 104.1 LOTCC y artº. 197.1 ROTT; artículos 12.a) y 95 LOTCC; artículos 41 y 174 ROTT y artº. 1, Orden Ministerial de 20.7.95 (B.O.E. de 2.8); PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 108.i) y 109 LOTCC y artº. 201.1.i) ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (clausura del local por un período de seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar la actividad de arrendamiento de vehículos sin conductor, careciendo de autorización.

50. TITULAR: Fernafruit, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41401-O-2007; POBLACIÓN: Tifarafe; MATRÍCULA: 4419-DTX; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2007.- La Instructora, María Soledad Gómez Fernández.

Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias)

4902 ANUNCIO de 13 de diciembre de 2007, relativo a Comisión de Control Electoral y Elección de Consejeros Generales.

Se comunica a los señores impositores de esta Caja General de Ahorros de Canarias, que, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 4 de diciembre, acordó la iniciación del proceso de renovación del 50% de los Consejeros Generales que forman la Asamblea General, conforme al artº. 2 del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de elecciones de los Órganos de Gobierno de la Caja General de Ahorros de Canarias.

Las listas completas de impositores con derecho a ser elegidos compromisarios, clasificados e identificados exclusivamente, por número y clase de cuenta, se encuentran expuestas en la Sede Central de esta Caja. Igualmente, en las Oficinas Principales de las islas de Tenerife, La Palma, El Hierro, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, así como las de las Comunidades Autónomas de Madrid y Cataluña, las correspondientes a sus respectivas cir-

cunscripciones y en cada oficina, las que corresponden a sus propios impositores.

Las reclamaciones o impugnaciones sobre las mismas, se podrán formular en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio y de acuerdo con la normativa contenida en el apartado 5 del artículo 4 del Reglamento del procedimiento regular del sistema elecciones.

Con la finalidad de que los señores clientes puedan consultar los referidos Estatutos y Reglamento Electoral, en cada una de las oficinas se encuentra un ejemplar a su disposición.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2007.- El Presidente de la Comisión Electoral, Aurelio Abreu Expósito.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.